

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QVAREN;
TA Y NVEVE.

rechos en las Casas Reales del Povo de esta Villa
y que se veri fueran de las ditas praxias, que anuere de
praxias de aquella Inguenya de dho. Povo. Que
segun la declarad. echa de Juan Jofe Buerroman
de Alarife que ha praxiado, parece aver de
parte de Leaurado; de otro, los rechos de dho. Povo
por veinte ochenta y quatro vellon, lo que
siempre conuio a dho. Domingo Parrilla
comisario. Fue asi de a la praxia de dho. Povo
previendo las mate. de, siendo prouiso que
se pague dha. Cantada; del caudal de dho. Povo
Acordaron se despache Licencia para el
caudal de dho. Povo y de dho. Povo, para
que se entregue dha. cantada a dho. Domi-
go Parrilla, para que se pague a los dho.
resados en dho. Povo de mate. de, mto. y
peones. Fue con dho. Licencia, y dho. Povo
de dho. Povo de ella se acordaron y
pasaron en quenta a dho. deponario a los
que a dho. dho. caudal; poniendose en
las dho. legimias en el libro capitular con.
y asi lo se acordaron y firmaron de dho. Povo
supieron de que dho.

D. Felix Buerroman de Leon
de Leon
D. Manuel Liguera
de Leon
D. Diego Linares de Leon

